

Buenos Aires, 5 de octubre de 2017

Vistos: el expediente indicado en el epígrafe,

considerando:

1. Como se explicitó en la Acordada Electoral n° 3/2017, la organización, ejecución y fiscalización de los comicios en las mesas de extranjeros y extranjeras en las elecciones generales del 22 de octubre de 2017 corresponde a este Tribunal Superior de Justicia. En ese sentido se solicitó al Ministerio de Justicia y Seguridad del GCBA la custodia para el despliegue y repliegue de urnas y para los establecimientos de votación (fs. 905) y se dictaron las resoluciones por las que se designaron los locales donde funcionarán las 51 mesas de votación (el 8/6/2017, registro electoral n° 5/2017); se aprobó el instructivo para las autoridades de mesa (el 19/7/2017, registro electoral n° 47/2017) y se ordenó la publicación y distribución del padrón definitivo (el 19/9/2017, registro electoral n° 63/2017).

Por su parte, la Junta Electoral Nacional aprobó y remitió las boletas de sufragio para las elecciones generales del 22 de octubre de 2017 (fs. 948/957 y 964/966).

2. Habida cuenta del estado del proceso electoral en curso, es necesario hacer saber a las agrupaciones políticas que participan de las elecciones generales (cfr. Acordada Electoral n° 8) que deberán presentar en la Mesa de Entradas Electoral del Tribunal, hasta las 11 horas del día 13 de octubre del corriente año, la sección de la boleta aprobada correspondiente a dichos cargos, conforme el siguiente detalle:

a) **Boletas testigo para las autoridades de las mesas de extranjeros/as:** 102 boletas por cada lista (art. 62, inc. 3º, segundo párrafo del Código Electoral) que serán selladas por el Tribunal y remitidas en las urnas.

b) **Boletas para emitir el voto en las mesas de extranjeros/as:** 51 paquetes por cada agrupación política con las cantidades que consideren pertinentes.

3. Por otra parte, corresponde informar que, del mismo modo que en las elecciones primarias, el día 22 de octubre, una vez finalizado el acto electoral, los delegados del Tribunal trasladarán las urnas y sobres de actas de votación de las mesas de extranjeros/as,

con custodia de la Policía de la Ciudad, desde cada uno de los establecimientos de votación hasta la sede del Tribunal, donde permanecerán guardadas hasta la fecha del escrutinio definitivo.

4. Asimismo, es adecuado recordar que las agrupaciones políticas que participan en la elección general del 22 de octubre de 2017 ejercen la función de fiscalización establecida en el Código Electoral —entre otras formas— mediante la designación de fiscales de mesa y fiscales generales que deben tener domicilio en la Ciudad de Buenos Aires.

Ello así, deben comunicar al Tribunal, a partir de la fecha y hasta el día 20 de octubre de 2017 a las 11 horas, la nómina de los/las fiscales que designen para controlar los comicios de electores/as extranjeros/as consignando nombre, apellido, número de documento y la función que desempeñarán.

5. Finalmente, es necesario hacer saber que el escrutinio definitivo de las mesas de electores/as extranjeros/as, se llevará a cabo el día miércoles 25 de octubre a partir de las 9 horas en la sede del Tribunal. En atención a que se constituirá solamente una mesa de escrutinio, se admitirán hasta dos fiscales por agrupación política. La designación de los/las fiscales de escrutinio deberá ser comunicado al Tribunal hasta las 16 horas del día 24 de octubre de 2017.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 3 de la Acordada Electoral n° 1/2017,

**la Vicepresidente
del Tribunal Superior de Justicia
resuelve:**

1. Hacer saber a las agrupaciones políticas participantes en las elecciones generales que:

a) deberán presentar en la Mesa de Entradas Electoral del Tribunal Superior de Justicia **102 boletas testigo** y **51 paquetes de boletas para emitir el voto** (con las cantidades que cada una considere pertinente) por cada agrupación política.

b) el plazo de presentación vence a las 11 horas del día 13 de octubre del corriente año.

c) deben comunicar al Tribunal, a partir de la fecha y hasta el día 20 de octubre de 2017 a las 11 horas, la nómina de los/las fiscales que designen para controlar los comicios de electores/as extranjeros/as.

2. Hacer saber que las urnas y sobres de actas correspondientes a las mesas de electores/as extranjeros/as serán trasladadas por los delegados a la sede del Tribunal Superior de Justicia, donde permanecerán guardadas hasta la fecha del escrutinio definitivo.

3. Hacer saber que el escrutinio definitivo de las mesas de extranjeros/as se llevará a cabo el día miércoles 25 de octubre de 2017 a partir de las 9 horas en la sede del Tribunal Superior de Justicia.

4. Hacer saber que podrán asistir hasta dos fiscales de escrutinio por cada agrupación política participante, cuya designación deberá informarse al Tribunal antes de las 16 horas del día 24 de octubre.

5. Mandar que se registre y se publique en el sitio web electoral del Tribunal www.eleccionesciudad.gob.ar.

Firmado: Ana María Conde